Río Gallegos, 28 de junio del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04967-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de diferencias por Incentivos a Docentes Investigadores, correspondiente al pago complementario de la tercera cuota del año 2003 período septiembre-diciembre;

Que por Decreto Nacional N° 2427-93, se estableció un incentivo a docentes de Universidades Nacionales que participen en proyectos de Investigación cuyo objeto, es aumentar la participación de docentes en dicha tarea a nivel nacional;

Que oportunamente fueron presentadas ante la Secretaría de Educación Superior, Programa de Incentivos, las solicitudes del citado beneficio con los requisitos que establece el decreto indicado precedentemente;

Que previo análisis de las presentaciones realizadas por el área Programas de Incentivos, dependientes de la Secretaría de Educación Superior, se efectuó la liquidación del pago complementario de la tercer cuota correspondiente al período septiembre-diciembre del año 2003, debiéndose abonar al docente autorizado;

Que obran notas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, mediante las cuales solicita se dicte el instrumento legal que habilite el pago de los montos solicitados;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- APROBAR, el pago complementario de la tercera cuota septiembre-diciembre del año 2003, de los incentivos a docentes investigadores según el siguiente detalle:

Unidad Académica Río Gallegos:
RUIZ José Luis..... $ 371,20

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar las sumas mencionadas en el artículo anterior, las que deberán afectarse a Fuente de Financiamiento:1.6.-Economías de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 5 - Ciencia y Técnica Programa: 20 - Investigación - Actividad: 7- Incentivos. Fondos Reintegrables - Inciso:

Transferencias para financ. act. científicas o académicas.... $ 371,20

Presupuesto 2005.-

422

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Ing. Rafael OLIVA
Secretario de Ciencia y Tecnología

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N N° 422 -2005.-

.I.